

**Suplemento a los Términos y Condiciones
Generales de la Orden de Compra**

El presente documento es un suplemento (“Suplemento”) a los Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra que adicionará (y en ciertos casos modificará) cláusulas a los Términos y Condiciones de la Orden de Compra que aplicarán a todas las Órdenes de Compra emitidas por Iochpe-Maxion S.A. o cualquiera de sus subsidiarias a el Proveedor.

DECLARACIONES

I. El representante legal del Proveedor declara que:

- a) Que cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para la celebración del presente Suplemento, tal y como consta en la escritura pública presentada al Comprador, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocados, restringidas o limitadas de forma alguna.
- b) Que cuenta con todas las autorizaciones, licencias, permisos, registros, títulos y medios jurídicos necesarios y suficientes para la celebración y cumplimiento del presente Suplemento, Órdenes de Compra respectivas, y Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra de conformidad con la legislación vigente en México.
- c) Que acepta que este Suplemento, los Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra, las Órdenes de Compra

**Supplement to General Purchase Order Terms
and Conditions**

This document is a supplement to the General Purchase Order Terms and Conditions (“Supplement”) adding (and in some instances modifying) provisions to the General Purchase Order Terms and Conditions that apply to all Purchase Orders issued by Iochpe-Maxion S.A or any of its subsidiaries to the Supplier.

REPRESENTATIONS

I. The legal representative for Supplier states the following:

- a) That it has the necessary capacity required to sign this Supplement, as established in the public deed furnished to Buyer, and such capacity has not been revoked, restrained, or limited in any way as of this day.
- b) That it has all authorizations, licenses, permits, registrations, deeds, and legal means needed to execute and fulfill this Supplement, respective Purchase Orders, and the General Purchase Order Terms and Conditions pursuant to the applicable legislation in force in Mexico.
- c) That it agrees this Supplement, the General Terms and Conditions of the Purchase Order, the corresponding Purchase Orders, and any

correspondientes, y cualquier documento adicional (“Documentación Adicional”) acordado por la partes regirán la relación entre el Proveedor y Comprador y quedarán incorporadas a este Suplemento como si hubieran sido plasmadas aquí mismo en su integridad.

- d) Que a la fecha de firma del presente Suplemento se encuentra en cumplimiento con todas las leyes laborales, fiscales y de seguridad social que le son aplicables respecto a sus empleados.
- e) Que en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, cuenta con los elementos propios suficientes y necesarios para cumplir las obligaciones que derivan de las relaciones con sus trabajadores, empleados y/o subcontratistas, así como con los medios necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente la prestación de los servicios objeto de este Suplemento.
- f) Que tiene celebrados con cada uno de sus empleados y/o trabajadores contratos individuales de trabajo, en los que actúa como patrón, y que derivado de lo anterior, no existirá subordinación ni dependencia económica alguna entre las partes.
- g) El Proveedor reconoce que el motivo determinante del consentimiento del Comprador para suscribir este Suplemento es la veracidad y precisión de todas las declaraciones hechas al Comprador.

additional document (“Additional Documents”) agreed by the parties will govern the relationship between Buyer and Supplier and are hereby incorporated to this Supplement as if they were transcribed in their entirety.

- d) That as of the date of signing of this Supplement, it is in compliance with all applicable labor, tax, and social security laws with respect to its employees.
- e) That in conformity with article 13 of the Federal Labor Law, it has and owns the elements needed to comply with the obligations that are created from its employment relationships with its workers, employees and/or subcontractors, as well as the means needed to provide the services under this Supplement in a satisfactory way.
- f) That it has entered into individual employment agreements with each of its employees under which it acts as their employer, and that as a result of the foregoing, no subordination or economic dependency will exist between the parties.
- g) The Supplier acknowledges that the determining reason for the Buyer's consent to execute this Supplement is the veracity and accuracy of all the statements made by Supplier to the Buyer.

CLAUSULAS

1. Definiciones. Salvo establecido lo contrario en este Suplemento, todos términos iniciando con letras mayúsculas en este Suplemento tendrán la definición asignadas a ellas en los Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra.

2. Aceptación por parte del Proveedor. De acuerdo a lo establecido en la declaración (I.c.) anterior, el Proveedor reconoce que la Documentación Adicional contiene términos adicionales a los cuales las partes quedan obligadas. Las partes expresamente acuerdan que las Ordenes de Compras serán jurídicamente obligatorias para ambas partes cuando haya sido confirmadas por el Proveedor mediante su aceptación a través de (i) los sistemas electrónicos designados por el Comprador; o (ii) su firma autógrafa en la Orden de Compra física otorgada por escrito y/o (iii) cuando el Proveedor comience a ejecutar el pedido objeto de alguna Orden de Compra mediante su cumplimiento total o parcial, entendiéndose por dicho cumplimiento la aceptación tácita del Proveedor, aun cuando no haya sido aceptada expresamente (o en su caso firmada) la Orden de Compra por su(s) representante(s) legal(es) o apoderado(s) legalmente facultados o personas autorizadas por el Proveedor para dichos efectos.

3. Interpretación. Los términos contenidos en el presente Suplemento deberán ser considerados como una adición y suplemento a los Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra. No se interpretará que estos términos remplazan el contenido de dicho documento. Sin embargo, en

SECTIONS

1. Definitions. Unless stated otherwise, all terms starting with capital letters in this Supplement shall have the meaning assigned to them in the General Purchase Order Terms and Conditions.

2. Acceptance by Supplier. Pursuant to statement contained in section (I.c.) above, the Supplier acknowledges that the Additional Documentation contains additional terms to which the parties are bound. The parties expressly agree that Purchase Orders will be legally binding on both parties once they have been confirmed by the Supplier through its acceptance by way of (i) the electronic systems designated by the Buyer or, (ii) in the case of a written Purchase Order, by its signature on paper, and/or (iii) when the Supplier begins performance of the Purchase Order, through partial or total performance, the tacit acceptance of the Supplier shall be deemed given by its performance, even when the Purchase Order has not been expressly accepted (or signed if such is the case) by Supplier's legal representative(s) or individual with proper powers of attorney, or person(s) authorized by the Supplier for these purposes.

3. Interpretation. The terms contained in this Supplement shall be considered as an addition and supplement to the General Terms and Conditions of the Purchase Order. These terms will not be considered to replace the content of such document. However, in the event that the terms of

caso que los términos del Suplemento contradigan los términos establecidos en los Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra, se entenderá que los términos contenidos en este Suplemento prevalecerán sobre aquellos que sean contrarios.

4. Entrega (5). El Proveedor reconoce que la entrega de los Productos en tiempo y forma es de importancia esencial para el Comprador y que el incumplimiento en la entrega de los Productos en las cantidades, formas y fechas pactadas en cualquier Orden Compra podría resultar en daños directos e indirectos al Comprador derivadas de las obligaciones asumidas por el Comprador con sus clientes en diferentes jurisdicciones. En consecuencia, el Proveedor se obliga a entregar todos y cada uno de los Productos en los tiempos, formas y cantidades convenidas. En caso de incumplimiento, el Proveedor acuerda que asumirá toda responsabilidad que le pueda ser imputada al Comprador por terceros, incluso cuando dicha responsabilidad se extienda más allá de las consecuencias inmediatas y directas; y que incluirá sin limitar consecuencias ulteriores derivadas de nuevas causas sobrevenidas, o sea, la presentación de nuevas causas originadoras o ampliadoras del perjuicio y/o daño, aún y cuando carezcan de un nexo directo de causa a efecto. El Proveedor acuerda obligarse a indemnizar y sacar en paz y a salvo al Comprador por todos los daños (incluyendo daños indirectos, consecuenciales, punitivos, honorarios de abogados, costos y demás), perjuicios, pérdida de ingreso, lucro cesante, reclamos, demandas, y demás que le puedan ser atribuidos por cualquier tercero o que sufran derivados del incumplimiento del Proveedor

the Supplement contradict the terms established in the General Terms and Conditions of the Purchase Order, the terms of this Supplement will prevail over those terms to the contrary.

4. Delivery (5). Supplier acknowledges that the delivery of the Products in a timely manner is of essential importance to the Buyer, and that failure to deliver the Products in accordance with the quantities, forms and dates agreed in any Purchase Order could result in direct and indirect damages to Buyer arising from duties it has assumed with its clients in different jurisdictions. Consequently, the Supplier agrees to deliver each and every one of the Products in accordance with the agreed times, forms and quantities. In event of breach, the Supplier agrees that it will assume all responsibility that may be imposed on Buyer by third parties, even when such responsibility extends beyond the immediate and direct consequences, and that it will include without limitation, subsequent consequences derived from new causes that have occurred, that is to say, the occurrence of new circumstances that cause or increase the damages, even if they lack a direct link between cause and effect. The Supplier agrees to indemnify and hold harmless Buyer from all the damages (including indirect, consequential, punitive, attorney's fees and expenses, costs and other damages), loss of income, loss of profits, claims, demands, and others that may be claimed by any third party or incurred arising from Supplier's failure to deliver the Products in the agreed times, quantities, and forms.

en entregar los Productos en los tiempos, cantidades y formas convenidos.

5. Inspección del Producto por Parte del Comprador (6.3). El Proveedor en este acto renuncia expresamente a los derechos otorgados por las leyes Mexicanas, incluyendo pero no limitado a, el Código de Comercio, el Código Civil así como códigos estatales aplicables y en general cualquier ley o reglamento que establezcan un límite de tiempo al Comprador para inspeccionar y aceptar los Productos entregados bajo una Orden de Compra.

6. Impuestos (12.1). El Proveedor acuerda que al momento de la suscripción del Suplemento y las Órdenes de Compra correspondientes, estará en cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo. El Proveedor acepta entregar al Comprador toda la información fiscal que el Comprador le requiera en forma mensual (los días 20 de cada mes, o el día hábil inmediato posterior). En caso que el Proveedor incumpla con (i) sus obligaciones ante las autoridades fiscales; y/o (ii) la obligación de reportar la información contenida en el presente cláusula, el Comprador tendrá derecho a: (i) terminar inmediatamente todas las Ordenes de Compra; y (ii) compensar cualquier cantidades que le sea debida al Proveedor en caso que las autoridades fiscales demanden el pago de los impuestos a cargo del Proveedor al Comprador. Adicionalmente, el Proveedor acuerda que el Comprador le podrá retener cualquier pago hasta que no entregue la información solicitada en esta cláusula.

7. Derechos de Propiedad Intelectual (13.2/13.4). Cualquier licencia o propiedad

5. Buyer's Inspection of Product (6.3). The Supplier expressly waives any rights granted by Mexican law, including but not limited to, the Commercial Code, the Civil Code as well as applicable State codes, that establish a time limit on the Buyer to inspect and accept the Products delivered under a Purchase Order.

6. Tax (12.1). The Supplier agrees that at the time of execution of this Supplement and any Purchase Order, it will be in compliance with all its tax obligations. Supplier agrees to provide Buyer with all tax information required by Buyer on a monthly basis (on the 20th of each month, or on the next business day thereafter). In the event that the Supplier breaches (i) its obligations to the tax authorities; and/or (ii) breaches its duty to report the information contained in this section, Buyer shall have the right to: (i) immediately terminate this the corresponding Purchase Orders; and (ii) offset any amounts owed to the Supplier in the event that the tax authorities demand payment from Buyer for taxes owed by Supplier. Supplier agrees that Buyer may withhold any payment until the information required by this Section is provided to Buyer.

7. Intellectual Property Rights (13.2/13.4). Any license or intellectual property arising from the

intelectual generada en virtud de la entrega de Productos o servicios proporcionados por el Proveedor será propiedad exclusiva del Comprador. El Proveedor queda obligado a cooperar en la medida de lo necesario para lograr el registro de cualquier licencia, marcas, derechos de autor, patentes y en general cualquier propiedad intelectual en el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual o agencia gubernamental correspondiente. Las partes acuerdan que el Proveedor otorgará un poder especial amplio y suficiente que en derecho proceda a favor del Comprador, para que logre todos los registros y transferencias de la propiedad intelectual (incluyendo Invencciones) relativa a los Productos o servicios. En caso la legislación aplicable prohíba la cesión de la propiedad intelectual, el Proveedor acuerda obtener, generar y suscribir toda la documentación necesaria para que el Comprador pueda usar, transferir sin limitación, dar licencias, explotar, enajenar, comercializar el Producto del trabajo sin que esta represente un incumplimiento o uso inapropiado de aquellos derechos que no puedan ser transferidos. El Proveedor proporcionará prontamente y asegurará que su personal, empleados y subcontratistas permitidos proporcionen prontamente cualquier asistencia que el Comprador requiera que: (a) sea necesario o útil para otorgar todos los derechos, títulos e interés en cualquier producto de trabajo el Comprador, independientemente del país, incluyendo la firma de todas las cesiones, transferencias y otros papeles que sean necesarias; (b) sea necesario o útil para poder completar las solicitudes o registros de la propiedad intelectual de los Productos (incluyendo la ejecución y suscripción de todas las divulgaciones, solicitudes, cesiones y otros documentos solicitados para obtener dicha

delivery of Products or services provided by the Supplier shall be the exclusive property of the Buyer. The Supplier is obliged to cooperate to the extent necessary to achieve the registration of any license, trademark, copyright, patent and in general any intellectual property in the Mexican Intellectual Property Institute or corresponding government agency. The parties agree that the Supplier will grant a special power of attorney to Buyer so that Buyer is able to obtain and file all the registries and transfers of the intellectual property (including Inventions) related to the Products or services. If and to the extent that any rights cannot be assigned to Buyer, the Supplier will obtain such waivers, releases or consents as may be necessary or appropriate to ensure that Buyer's use, transfer, license, exploitation and alienation of the work product will not infringe or misappropriate the rights that cannot be assigned. The Supplier will promptly provide and ensure that its authorized personnel, employees, and subcontractors will promptly provide, whatever assistance Buyer requires: (a) necessary or helpful to vest the entire right, title and interest in any work product in Buyer, irrespective of the country, including signing all assignments, transfers and other papers; (b) necessary or helpful to complete applications for the Products' intellectual property (including execution of all requested disclosures, applications, assignments and other documents in furtherance of obtaining such protection and confirming full ownership by Buyer of the Product's intellectual property); and (c) relating to the conduct of any claim, demand, interference, opposition, litigation or other controversy in connection with the transfer of any rights of Buyer in the Product.

protección y confirmar la plena propiedad del Comprador del Producto); y (c) estén relacionadas con la conducta de cualquier demanda, reclamo, interferencia, oposición, litigio u otra controversia relacionada con la transferencia de cualquier derecho del Comprador de los Productos.

8. Idioma. El presente Suplemento se presenta tanto en el idioma español como en el inglés. No obstante, la versión oficial será la versión en español, sirviendo la versión en inglés como una simple referencia. En caso de cualquier conflicto entre ambas versiones, lo dispuesto en la versión en español de este Suplemento prevalecerá.

9. Jurisdicción. Ambas partes están de acuerdo en que, para todo lo no previsto en el presente Suplemento, se apliquen las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil para el Estado del emisor de la Orden de Compra vigentes, en todo aquello que no se oponga a lo expresamente pactado en este documento. Para el caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente documento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad del emisor de la Orden de Compra, renunciando al efecto a la jurisdicción que les pudiere corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

8. Language. This Supplement is drafted in the Spanish and English languages. Notwithstanding the foregoing, the official version of this Supplement shall be the Spanish version, and the English version shall only be used for reference purposes. In the event of any conflict between both versions, the Spanish version of this Supplement shall prevail.

9. Jurisdiction. Both parties agree that, for all matters that are not foreseen in this Supplement, the provisions established and in force in the Commerce Code and the Civil Code for the state of the issuer of the respective Purchase Order shall apply, to everything that is not contradictory to what is expressly agreed to herein. In the event of controversy regarding the construction and performance of this document, the parties submit to the competence and jurisdiction of the courts of the issuer of the respective Purchase Order, and waive any other jurisdiction that could correspond to them by their current or future addresses.

Página de Firmas al Suplemento entre el Comprador y Vendedor de fecha [**] del mes de [***]
de 20[**]

Comprador

[Nombre Legal Completo del
Comprador]

El Proveedor

[Nombre Legal Completo del Proveedor]

[Nombre]

Representante Legal

[Nombre]

Representante Legal